

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **CONCORDATO**
Deudora: **AURA GALLEGO DE ECKERT**
Radicado: 17001-31-03-003-2003-00107-00

En atención a la solicitud promovida por el apoderado judicial de la deudora, tendiente a que se expidan los oficios para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente asunto al constatarse “...un acuerdo de pagos” entre los acreedores, se le requiere para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** allegue copia de dicha convención con el fin de cotejar su contenido y estipulaciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Nota: la presente providencia se notifica en estado electrónico No. 042 del 29/03/2022

Código de verificación: **b817a370cc95c80df4269cb8fe0ec766f08089467dcca4cdf0cb2ade26f3b9aa**

Documento generado en 28/03/2022 03:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>